

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ISAAC MARTIN ABELLO YEPEZ
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA,
CORPORACIÓN ELECTRICA DE LA COSTA ATLANTICA EN LIQUIDACIÓN-
CORELCA EN LIQUIDACION Y TRANSELCA.

RADICADO: 2018-00355-00

Santa Marta, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisado el proceso se tiene que se encuentra pendiente de fijar fecha para llevar a cabo continuación de la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO establecida en el artículo 77 del C.P. de T. Y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007, por lo que se procederá de conformidad.

Por otro lado, se advierte en el expediente digital, memorial extendido por el Dr. CESAR EDUARDO CASTAÑO BETANCOURT, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la DRA. LILIANA ALVARADO FERRER, en su calidad mediante el cual renuncia al poder a él conferido.

Así las cosas, y como quiera que se cumplió con las formalidades establecidas en el artículo 76 del C.G. para que se oficialice la renuncia presentada por el apoderado judicial de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y la apoderada judicial de la demandada UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP, esta será aceptada, no sin antes aclarar que dado a que el DR. CESAR EDUARDO CASTAÑO BETANCOURT presentó ante el Juzgado el memorial de renuncia el día 08 de noviembre de 2022, se termina el poder a él conferido desde el día 16 de noviembre de 2022. Así mismo la DRA. LILIANA ALVARADO FERRER presentó memorial de renuncia el día 26 de enero del año 2023, se termina el poder a ella conferido el día 03 de febrero de la presente anualidad.

Por último, a documento 0059 del expediente digital se evidencia sustitución de poder presentada por la apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES al DR. RAFAEL ALFONSO JIMÉNEZ FERNANDEZ. En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A PARTIR DE LAS 10:30 DE LA MAÑANA como fecha y hora para continuar AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO FIJACION DEL LITIGIO establecida en el artículo 77 del C.P. de T. Y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advierte a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria. **AUDIENCIA MODALIDAD VIRTUAL**

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia presentada por el DR. CESAR EDUARDO CASTAÑO BETANCOURT, al poder conferido por la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, entendiéndose de acuerdo lo dicho en las motivaciones que el poder termina desde e inclusive el dieciséis (16) de noviembre de 2022.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la DRA. LILIANA ALVARADO FERRER, al poder conferido por la demandada UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP, entendiéndose de acuerdo a lo dicho en las motivaciones que el poder termina desde el inclusive el tres (03) de febrero de 2023.

CUARTO: TENER al DR. RAFAEL ALFONSO JIMENEZ FERNANDEZ con la T.P No. 315.310 del C.S de la Judicatura como apoderado judicial de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



MÓNICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA
(Firma Digital)

